FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Codigo: MA-GC-F-018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social en Barranquilla.		
Código BPIN No.	2024080010121		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2026		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Andrés Felipe Rengifo Lemus		
Dependencia solicitante:	Oficina de Participación Ciudadana		
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación	**Otro:**	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Como norma suprema que guía la organización y el funcionamiento del país, la Constitución contempla en su artículo 1 los principios fundamentales del Estado Colombiano, señalando que: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".* Así mismo, entre los fines esenciales del Estado, según lo establece el artículo 2 constitucional, se encuentra: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así como defender la independencia

	nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Este mandato constituye el eje estructural que sustenta la formulación e implementación del presente proyecto, al promover escenarios que fortalezcan la incidencia ciudadana en los asuntos públicos. La participación ciudadana constituye un derecho fundamental y un principio estructural del Estado Social de Derecho, mediante el cual las personas y las organizaciones sociales pueden incidir de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones públicas. Este derecho comprende la intervención activa, informada y deliberativa de la ciudadanía en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y actuaciones estatales que impactan los ámbitos social, económico, político y cultural. Desde una perspectiva territorial, la participación ciudadana se erige como un instrumento esencial para el fortalecimiento de la legitimidad institucional y la gobernanza democrática. Su ejercicio permite la incorporación de las necesidades y particularidades de las comunidades en la gestión pública, favorece la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, contribuye a la transparencia administrativa y fortalece los mecanismos de control social, aspectos que inciden directamente en la eficacia, eficiencia y equidad de la acción pública. El ordenamiento jurídico colombiano reconoce y garantiza la participación ciudadana a través de disposiciones constitucionales expresas. El artículo 40 reconoce el derecho fundamental de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, facultad que legitima la promoción de estrategias orientadas al fortalecimiento del liderazgo comunitario, la

	formación en mecanismos de participación y el ejercicio del control social. De igual manera, el artículo 103 dispone los mecanismos de participación democrática, tales como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, y establece que el Estado debe promover, organizar y regular su ejercicio, garantizando condiciones reales para su implementación efectiva. El desarrollo legal de estos principios se encuentra consolidado en la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Esta ley establece lineamientos para fortalecer la intervención ciudadana en la gestión pública, la rendición de cuentas, el control social y la incidencia en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas. Asimismo, reconoce las veedurías ciudadanas como instrumentos fundamentales para vigilar la correcta utilización de los recursos públicos y asegurar la transparencia en la administración. En el marco del Estado Social de Derecho, la participación ciudadana se configura como un principio transversal que fortalece la gobernanza territorial, la cohesión social y la legitimidad institucional. El presente proyecto se alinea con este mandato constitucional y legal al diseñar e implementar una estrategia integral orientada a ampliar los escenarios de intervención ciudadana, cualificar el ejercicio democrático y consolidar una cultura participativa corresponsable. De esta manera, la iniciativa contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, promueve la transparencia en la gestión pública y fortalece la relación entre ciudadanía e institucionalidad, consolidando bases sólidas para la construcción de un orden justo y una convivencia pacífica.

	En concordancia con lo anterior, corresponde al Estado regular, promover y asegurar los mecanismos que posibiliten la intervención efectiva de la ciudadanía en la conformación, ejercicio y control del poder político, consolidando la participación ciudadana como un instrumento esencial de control social, fortalecimiento institucional y materialización de los principios de la democracia participativa. Barranquilla como Entidad territorial, responsable y delegada en la labor de consolidar mecanismos de participación de la comunidad, mediante Decreto Acordal No. 0801 del siete (07) de diciembre de 2020 *"Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*", y el Decreto No. 0812 de quince (15) diciembre 2020 "*Por medio de cual se le delegan unas funciones al Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla"* - Gaceta Distrital N°732, donde estipula que la Oficina de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno trabaja acorde a las siguientes funciones: ✓ Coordinar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de participación ciudadana del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás normatividad aplicable en la materia. ✓ Coordinar con los alcaldes Locales, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas distritales en materia de Participación Ciudadana en las localidades, en el marco de sus competencias. ✓ Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de la sociedad civil.

	✓ Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación. Como Función secundaria se encuentra: ✓ Implementar políticas públicas y estrategias para la promoción en el ejercicio del liderazgo social y comunitario, en armonía con los proyectos y programas definidos en el Plan de Desarrollo Distrital. Es por ello que, en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y locales, Barranquilla a través de su PLAN DE DESARROLLO vigente **"BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027**", considera la participación ciudadana como el principal mecanismo para aproximarse a sus ciudadanos. A través de su PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, busca propiciar las condiciones que promueven la participación e incidencia de la ciudadanía, individual o colectivamente, en los asuntos públicos del Distrito de Barranquilla, con el fin de fortalecer la eficiencia y eficacia en la gestión pública, y construir una ciudadanía más participativa. Desde la línea estratégica *"Ciudad Segura y Solidaria",* se prioriza el fortalecimiento de una política basada en la participación ciudadana, mediante dos proyectos centrales: el fortalecimiento del desarrollo comunitario y social y la implementación de la política pública de participación ciudadana, a ejecutarse durante el cuatrienio, con el fin de promover y consolidar las expresiones participativas del Distrito; a través del programa *"Construyendo una Ciudad Cívica y Participativa"* se busca crear y fortalecer espacios de participación que faciliten la interacción entre la ciudadanía y las entidades de gobierno, garantizando el ejercicio de derechos y deberes, la incidencia en la toma de decisiones y la representatividad de las autoridades, en concordancia con el

	numeral 8.2.4, FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL, promoviendo así una participación activa para la construcción de una sociedad más justa, transparente y democrática. No obstante, y pese a estos avances en el diseño institucional y programático, los diagnósticos institucionales asociados a la Política Pública de Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunal de Barranquilla evidencian que un alto porcentaje de la población no se vincula de manera activa a los procesos de gestión pública, lo que pone de manifiesto una limitada participación ciudadana y una débil apropiación de los espacios de incidencia comunitaria. En este sentido, uno de los principales obstáculos para la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana radica en las barreras estructurales y sociales que enfrentan amplios sectores de la población. Factores como la falta de información clara y oportuna, los bajos niveles de educación cívica, la desconfianza en las instituciones públicas y las limitaciones tecnológicas o territoriales dificultan el acceso real a estos espacios de participación. Como consecuencia, dichos mecanismos tienden a ser aprovechados mayormente por grupos organizados o con mayores recursos, reproduciendo desigualdades y limitando la representatividad de las decisiones colectivas. Esta situación refleja la urgencia de fortalecer la cultura cívica y de promover procesos de empoderamiento ciudadano que permitan el ejercicio efectivo de los derechos y deberes democráticos en el ámbito local. En muchos casos, los procesos participativos se perciben como meramente consultivos o simbólicos, sin un impacto tangible en las políticas públicas, lo que genera desmotivación y apatía entre la ciudadanía. Esta brecha entre la participación formal y la

	influencia real pone en evidencia que la voz ciudadana deba ser considerada de manera amplia, vinculante y transparente en la gestión pública a través del fortalecimiento de estos mecanismos. En escenarios donde persisten limitaciones en el conocimiento de los mecanismos formales de participación y donde la articulación entre ciudadanía e institucionalidad resulta insuficiente, se hace necesario desarrollar estrategias estructuradas que promuevan una cultura democrática activa, informada y corresponsable. La participación ciudadana no solo responde a un mandato constitucional, sino que constituye una herramienta estratégica para mejorar la gobernanza territorial y la calidad de las decisiones públicas. Cuando la ciudadanía conoce y utiliza mecanismos como las veedurías, cabildos abiertos, consultas y demás instancias democráticas, se fortalece el control social sobre la gestión pública, se promueve la transparencia en el uso de los recursos y se incrementa la legitimidad institucional. Para efectos de su comprensión y análisis, los mecanismos de participación ciudadana pueden clasificarse en tres grandes categorías. En primer lugar, los mecanismos de participación directa, como las consultas populares, los referendos y los plebiscitos, que permiten a la ciudadanía incidir de manera directa en decisiones de interés colectivo. En segundo lugar, los mecanismos de control social, entre los que se destacan las veedurías ciudadanas, orientadas a vigilar la gestión pública, el uso de los recursos y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos. Finalmente, los mecanismos de deliberación, como los cabildos abiertos, que constituyen espacios de diálogo entre autoridades y ciudadanía para debatir asuntos de interés público y construir soluciones concertadas. El desarrollo y la implementación de estos mecanismos se encuentra respaldado por un sólido marco normativo en Colombia,

	que tiene como base la Constitución Política de 1991, la cual reconoce la participación como un derecho fundamental. A esto se suman normas como la Ley 134 de 1994, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 850 de 2003, que regulan y promueven los mecanismos de participación y control social, estableciendo procedimientos, garantías y responsabilidades tanto para la ciudadanía como para las instituciones públicas. En términos prácticos, la participación ciudadana ha demostrado su impacto en diferentes contextos territoriales a través de experiencias concretas que evidencian su capacidad transformadora. Al respecto, las veedurías ciudadanas han permitido identificar irregularidades en la ejecución de contratos públicos, contribuyendo a mejorar la eficiencia del gasto. Asimismo, los cabildos abiertos han sido utilizados en distintos municipios para priorizar inversiones locales, mientras que las consultas populares han permitido a las comunidades incidir en decisiones relacionadas con el ordenamiento territorial y el desarrollo económico. Estas experiencias evidencian que la participación no solo es un derecho, sino una herramienta efectiva para incidir en la toma de decisiones públicas, prevenir irregularidades, optimizar la inversión estatal y fortalecer la transparencia en la gestión. En este marco, el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana no solo tiene efectos administrativos o institucionales, sino que genera transformaciones profundas en la vida cotidiana de las personas y en la calidad de la democracia local, especialmente en contextos urbanos como el Distrito de Barranquilla. Uno de los impactos más relevantes es el aumento de la confianza en las instituciones públicas. Cuando la ciudadanía tiene la posibilidad real de incidir en decisiones, vigilar la gestión y expresar sus necesidades, se reduce la percepción de lejanía

	entre el Estado y la sociedad. Esto contribuye a legitimar las acciones del gobierno y a disminuir el escepticismo frente a la administración pública. De igual forma, estos mecanismos fortalecen la corresponsabilidad ciudadana, es decir, la idea de que los asuntos públicos no son exclusivamente responsabilidad del Estado. A través de espacios como las juntas comunales, cabildos o veedurías, las personas pasan de ser receptoras pasivas de políticas públicas a actores activos en su diseño y seguimiento. En consecuencia, genera mayor compromiso con el cuidado de lo público, como el mantenimiento de espacios urbanos, el uso adecuado de los recursos y la convivencia ciudadana. En tercer lugar, se destaca como impacto clave es el empoderamiento social y político. La participación permite que distintos grupos, incluyendo jóvenes, mujeres y comunidades vulnerables, desarrollen habilidades como el liderazgo, la deliberación y la organización colectiva. En el ámbito distrital, esto se traduce en comunidades más cohesionadas, con mayor capacidad de gestionar sus propios proyectos y defender sus intereses frente a las autoridades. Así mismo, se evidencia una mejora en la calidad y pertinencia de las decisiones públicas. Cuando las políticas se construyen con insumos provenientes de la ciudadanía, es más probable que respondan a necesidades reales del territorio. Esto reduce errores en la inversión pública, evita proyectos innecesarios y optimiza el uso de los recursos, generando beneficios concretos en áreas como infraestructura, servicios públicos y desarrollo social. Finalmente, la participación ciudadana contribuye de manera decisiva al fortalecimiento del control social y la transparencia en la gestión pública. La vigilancia efectiva sobre contratos, obras y programas permite prevenir actos de corrupción o ineficiencia, incidiendo directamente en la confianza colectiva y en la

	percepción de justicia, lo cual resulta particularmente relevante en contextos donde históricamente se ha registrado desconfianza en el manejo de los recursos públicos. De igual manera, estos mecanismos fomentan una cultura democrática sólida, al promover valores como el diálogo, la tolerancia, el respeto por la diferencia y la construcción de consensos, contribuyendo a formar ciudadanos más informados, críticos y comprometidos con el desarrollo de su territorio. En consecuencia, el impacto positivo de la participación ciudadana no se limita a la mejora de la gestión pública, sino que trasciende hacia la transformación de la relación entre el Estado y la sociedad, haciéndola más cercana, inclusiva y efectiva. Con el propósito de garantizar una participación ciudadana efectiva y fortalecer la relación entre la comunidad y el Estado, la Oficina de Participación Ciudadana identifica la necesidad de implementar estrategias de fortalecimiento que permitan dinamizar la participación ciudadana. Entre estas se destacan los procesos de formación y capacitación dirigidos a líderes comunitarios y organizaciones sociales, la difusión amplia y accesible de los mecanismos de participación, el acompañamiento institucional a las iniciativas ciudadanas y el uso de herramientas digitales que faciliten la interacción entre ciudadanía y Estado. Estas acciones resultan clave para consolidar una cultura participativa que contribuya al desarrollo territorial y al fortalecimiento de la democracia en el ámbito local. Desde el ámbito social, esta iniciativa cobra relevancia al propiciar escenarios de formación, diálogo y construcción colectiva que contribuyen a reconstruir la confianza entre la comunidad y el Estado. Una ciudadanía con mayores capacidades de incidencia puede participar activamente en la formulación y seguimiento de políticas públicas, priorizar necesidades territoriales y aportar soluciones a problemáticas locales, fortaleciendo así el tejido social y comunitario.

	Así mismo, la temática tiene un impacto transversal en los ámbitos político, administrativo, económico y cultural, ya que una participación efectiva permite optimizar la asignación de recursos, formular proyectos más pertinentes y fomentar procesos de desarrollo inclusivo. En este sentido, invertir en la promoción de la cultura participativa no representa únicamente una acción pedagógica, sino una apuesta estratégica por el desarrollo territorial sostenible. Por consiguiente, el presente proyecto se justifica como una intervención integral orientada a ampliar y cualificar los espacios de participación, fortalecer liderazgos comunitarios y promover el ejercicio del control social. Su ejecución permitirá generar capacidades ciudadanas sostenibles que trasciendan el periodo de implementación y contribuyan al fortalecimiento del Estado Social de Derecho, consolidando un territorio más democrático, equitativo y articulado práctico sobre los mecanismos de justicia comunitaria como herramientas reales para la convivencia pacífica y el empoderamiento ciudadano. Esta propuesta responde de manera directa a los lineamientos establecidos en la Política Pública de Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunal del Distrito de Barranquilla, que promueve la consolidación de una ciudadanía activa, informada y corresponsable, capaz de incidir en la transformación social del territorio y en la construcción de entornos comunitarios más justos, solidarios y pacíficos. Así las cosas, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes que regulan la participación ciudadana, y con el propósito de atender necesidades de interés general, se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica aliada que cuente con idoneidad técnica y experiencia, para apoyar la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana, articulando acciones pedagógicas, territoriales y operativas que fortalezcan las capacidades de la

	ciudadanía, de las organizaciones sociales y de las entidades públicas, y promuevan una cultura democrática efectiva. En la vigencia anterior se ejecutó el convenio *CD-24-2025-2391*, cuyo propósito fue aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación de la política pública de participación ciudadana en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la creación de un observatorio como herramienta estratégica para recopilar, analizar y difundir información relevante sobre los mecanismos de participación. Este proceso permitió identificar de manera rigurosa barreras estructurales y oportunidades de mejora, así como formular estrategias basadas en evidencia para fortalecer la cultura participativa en el territorio. Con una metodología sustentada en datos, bajo principios de transparencia, colaboración y enfoque territorial, el convenio logró impactar a 1.500 personas, de las cuales 300 eran actores sociales, generando mayores niveles de conocimiento, apropiación institucional y capacidad de incidencia en los asuntos públicos. Al respecto, el Consejo de Estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en “el desarrollo conjunto de actividades” que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Luego entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado estaría enmarcado dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican

	desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta ese régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna: *“ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* *(…)* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”* En consideración de todo lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades identificadas y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 “Barranquilla a otro Nivel”, así como la pertinencia y adecuada ejecución de las actividades planteadas, la Alcaldía del Distrito de Barranquilla estima conveniente asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que permitirá fortalecer e implementar mecanismos de participación ciudadana y otros espacios de deliberación e incidencia, orientados a promover el control social, la transparencia en la gestión pública y la corresponsabilidad ciudadana; así como facilitar procesos de formación, organización y acompañamiento comunitario que garanticen una participación activa, informada y efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas a nivel territorial.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del Convenio:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A INSTANCIAS TERRITORIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

3.2.3. Especificaciones del Objeto del Convenio	Que, mediante la unión de esfuerzos entre el **DISTRITO** y el **ASOCIADO**, la ejecución de este proyecto permitirá al Distrito de Barranquilla avanzar en la consolidación de un modelo institucional de participación ciudadana más sólido, dinámico y sostenible, alineado con el marco constitucional y legal vigente, con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital y con los principios de eficiencia, transparencia, corresponsabilidad y buen gobierno que orientan la gestión pública. A través de la asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y del desarrollo de procesos orientados a la implementación y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana, tales como veedurías ciudadanas, cabildos abiertos, juntas de acción comunal, consultas populares y otros espacios de deliberación e incidencia, se promoverá la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, en el seguimiento de la gestión pública y en el control social sobre los recursos y proyectos del Distrito. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de la gobernanza local, al incremento de la confianza ciudadana en las instituciones y a la generación de valor público a partir de la

	implicación efectiva de la comunidad en los asuntos de interés público. **OBJETIVO GENERAL** Diseñar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento de la participación ciudadana que promueva el ejercicio efectivo de los mecanismos democráticos, el control social y la articulación entre ciudadanía e institucionalidad en el Distrito de Barranquilla, impactando aproximadamente a 33.000 ciudadanos. **OBJETIVOS ESPECIFICOS** **1.** Promover el conocimiento, uso y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana por parte de la comunidad, mediante la elaboración de herramientas pedagógicas, informativas y comunicacionales que faciliten el ejercicio informado sobre mecanismos de participación. **2.** Impulsar la sensibilización y motivación de la ciudadanía para participar activamente en los procesos de gestión pública, mediante estrategias territoriales y digitales que fomenten la corresponsabilidad, el control social y la incidencia en la toma de decisiones. **3.** Fortalecer las capacidades comunitarias en liderazgo, organización, deliberación y vigilancia de la gestión pública, a través de espacios de formación, cabildos abiertos y encuentros participativos que favorezcan la apropiación de los mecanismos de participación y la construcción de consensos locales. **4.** Evaluar el impacto de las acciones implementadas mediante indicadores de cultura participativa, control social y gobernanza local, con el fin de generar información estratégica que permita ajustar las intervenciones y garantizar resultados sostenibles en la participación ciudadana. **POBLACION BENEFICIARIA**

	Se estima una población beneficiaria directa de 3.000 personas que participarán activamente en los procesos formativos y de interacción territorial, mientras que la población indirecta asciende a aproximadamente 30.000 personas, a través de la distribución de material pedagógico, la estrategia digital y la replicabilidad del conocimiento en los territorios. **FASES DEL PROYECTO** **FASE 1: Planeación, diseño metodológico y articulación institucional** En coherencia con el objeto del proyecto, se incorporará un componente transversal de asistencia técnica y acompañamiento institucional y comunitario, orientado a fortalecer las capacidades operativas, organizativas y de gestión de los actores territoriales, así como a promover la articulación efectiva entre la institucionalidad y las organizaciones sociales. La asistencia técnica se entenderá como un proceso continuo de orientación especializada dirigido a líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal (JAC) y demás organizaciones sociales, enfocado en la apropiación práctica de los mecanismos de participación ciudadana, la formulación de iniciativas comunitarias y el ejercicio del control social. Se fortalecerá la articulación institucional mediante la generación de espacios formales de coordinación entre entidades distritales, actores comunitarios y organizaciones sociales, con el fin de alinear esfuerzos, evitar duplicidades y potenciar el impacto de las intervenciones. En este marco, se desarrollarán tres mesas técnicas de articulación, orientadas a coordinar acciones, establecer compromisos institucionales y generar sinergias para la implementación del proyecto. Actividades:

	● Revisión técnica, jurídica y alineación estratégica. ● Construcción participativa y priorización territorial. ● Alistamiento operativo y diseño comunicacional. ● Espacios de articulación institucional. Metodología de evaluación El proyecto adoptará un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), estructurado en tres momentos: Línea base (inicio del proyecto): Se aplicará un instrumento de diagnóstico a una muestra representativa de la población objetivo para medir: Nivel de conocimiento sobre mecanismos de participación Nivel de uso de mecanismos Percepción sobre la participación ciudadana Seguimiento (durante la ejecución): Se realizará monitoreo mediante: Encuestas cortas en jornadas Registros de participación Observación en campo Evaluación final (cierre): Aplicación del mismo instrumento de línea base para medir variaciones y establecer impacto. Tamaño de muestra Se definirá una muestra representativa de mínimo 380 personas, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, sobre la población beneficiaria directa. Instrumentos de medición Incluye esto: Encuestas estructuradas (antes y después)

Formatos de evaluación de talleres
Grupos focales con líderes
Matrices de seguimiento
Registro de participación efectiva

Actividad	Horas	Meta / Producto Esperado	Entregables Técnicos	Indicador de Cumplimiento
Revisión técnica, jurídica y alineación estratégica	20	Proyecto estructurado y alineado con el marco normativo y de política pública vigente	Documento técnico-metodológico consolidado (incluye marco normativo, análisis institucional y alineación con Plan de Desarrollo)	✓ 1 documento aprobado ✓ ≥90% cumplimiento de requisitos normativos
Construcción participativa y priorización territorial	25	Validación del enfoque metodológico y focalización de población beneficiaria	Documento de focalización territorial (criterios técnicos, caracterización poblacional, priorización por localidades) + actas de mesas	✓ ≥80% de actores validan el enfoque ✓ 1 documento de focalización elaborado
Alistamiento operativo y diseño comunicacional del proyecto	40	Estructura operativa y comunicacional definida para la implementación	Plan operativo del proyecto + plan estratégico de comunicaciones + piezas gráficas + manual metodológic	✓ 1 plan operativo aprobado ✓ 100% equipo capacitado ✓ ≥85% aprobación en evaluación interna

			o de intervención	
Diseño de la metodología de evaluación y línea base	30	Sistema de evaluación estructurado con línea base definida	Documento metodológico de evaluación (enfoque, muestra, instrumentos) + formulario de encuesta + diseño de base de datos	✓ 1 metodología validada ✓ Instrumentos diseñados y listos para aplicación
Aplicación de línea base	35	Diagnóstico inicial de la población beneficiaria	Informe de línea base + base de datos consolidada + análisis estadístico inicial	✓ ≥380 encuestas aplicadas ✓ 1 informe técnico entregado
Espacios de articulación institucional	12 horas (3 mesas)	Coordinación interinstitucional y definición de rutas de implementación	Actas de mesas + mapa de actores + matriz de compromisos institucionales	✓ 3 mesas realizadas ✓ Número de acuerdos institucionales definidos

FASE 2: Implementación territorial de la estrategia pedagógica

Se desarrollarán jornadas territoriales de socialización en espacios de alta concurrencia ciudadana como parques, centros comerciales, plazas, eventos culturales y/o deportivos, combinando la entrega de material pedagógico (30.000 folletos) con procesos de interacción directa.

	Implementación territorial de la estrategia pedagógica La fase 2 contempla la implementación territorial de la estrategia pedagógica, orientada a la sensibilización, apropiación y activación de los mecanismos de participación ciudadana, mediante intervenciones presenciales y digitales articuladas. Focalización territorial La intervención se desarrollará en el Distrito de Barranquilla, mediante criterios técnicos definidos en la fase 1, tales como: Niveles de baja participación ciudadana Número de organizaciones sociales activas (JAC, veedurías) Índices de vulnerabilidad social Cobertura institucional previa Densidad poblacional Distribución territorial Localidad Suroriente Localidad Suroccidente Localidad Metropolitana Localidad Norte Centro Histórico Localidad Riomar La selección específica de barrios, comunas y puntos de intervención será validada mediante el documento de focalización territorial. Metodología de intervención Las jornadas tendrán un enfoque pedagógico, experiencial y participativo, incorporando: Estaciones pedagógicas temáticas

	Orientación personalizada Ejercicios prácticos de participación Aplicación de encuestas en campo Actividades de sensibilización Cada jornada integrará: Información (qué es participar) Formación (cómo participar) Activación (rutas institucionales) Estas jornadas estarán orientadas a socializar información clave sobre los mecanismos de participación ciudadana, incluyendo: Tipos de mecanismos (veedurías ciudadanas, cabildos abiertos, consultas, iniciativas ciudadanas). Procedimientos para su activación. Derechos y deberes de la ciudadanía en la participación. Rutas institucionales para acceder a la oferta de participación en el Distrito. Importancia del control social y la incidencia en la gestión pública. Jornadas territoriales de socialización Se desarrollarán 20 jornadas territoriales de socialización, con una duración de 4 horas cada una, en espacios de alta concurrencia ciudadana como: Parques Plazas Centros comerciales Equipamientos comunitarios Eventos culturales y deportivos Estas jornadas incluirán interacción directa con la ciudadanía y aplicación de instrumentos de medición.

	2. Jornadas de distribución de material pedagógico La entrega de los 30.000 folletos pedagógicos se realizará a través de 30 jornadas de activación territorial, diferenciadas de las jornadas de socialización, en puntos estratégicos de alta circulación como: Parques urbanos Plazas públicas Centros comerciales Espacios institucionales Corredores peatonales Estas jornadas estarán orientadas a: Difusión masiva de información Contacto directo con ciudadanía Orientación básica sobre mecanismos de participación Algunas jornadas podrán coincidir con las de socialización, optimizando recursos y ampliando cobertura. Las jornadas estarán dirigidas a: Ciudadanía en general Líderes comunitarios. Integrantes de Juntas de Acción Comunal (JAC). Jóvenes y organizaciones sociales. Adicionalmente, se implementará una estrategia comunicacional digital para ampliar el alcance del proyecto, acompañada de un seguimiento técnico permanente. La estrategia de comunicación digital tendrá como objetivo ampliar el alcance del proyecto y reforzar los contenidos socializados en territorio, mediante el uso de canales institucionales y medios digitales.

Estrategia comunicacional territorial y digital

Se implementará una estrategia digital articulada con la intervención territorial, que incluirá:

Diseño y difusión de 30 piezas digitales (infografías, videos cortos, carruseles, piezas educativas)
Publicación en redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, X u otras)
Difusión de contenidos pedagógicos sobre mecanismos de participación ciudadana
Promoción de las jornadas territoriales y sus resultados
Uso de lenguaje claro, accesible y orientado a la apropiación ciudadana

Estas piezas estarán organizadas en líneas temáticas:

Mecanismos de participación
Control social
Rutas institucionales
Promoción de jornadas
Resultados e impacto

Actividad	Horas / Cantidad	Meta / Producto Esperado	Entregables Técnicos	Indicador de Cumplimiento
Desarrollo de jornadas territoriales de socialización (con focalización territorial)	80 horas (20 jornadas de 4 horas)	Ciudadanía sensibilizada y orientada sobre mecanismos de participación en territorios priorizados	Informe técnico de jornadas + bases de datos de asistentes + registro de interacción ciudadana	✓ 20 jornadas realizadas ✓ ≥4.000 personas impactadas ✓ Incremento ≥20% en conocimiento

	Jornadas de distribución de material pedagógico (difusión masiva)	30 jornadas	Amplificación del alcance del proyecto mediante entrega directa de información	Informe de distribución territorial georreferenciado + actas de entrega + registro fotográfico	✓ 30 jornadas realizadas ✓ 30.000 folletos entregados
	Producción de material pedagógico	30.000 unidades	Material pedagógico diseñado y adaptado a la ciudadanía	Diseño editorial + piezas impresas + archivo digital	✓ 30.000 unidades producidas
	Implementación de estrategia comunicacional territorial y digital	30 piezas digitales	Posicionamiento del proyecto y refuerzo pedagógico	Plan de medios + piezas digitales + reporte de métricas (alcance, interacción, engagement)	✓ 30 piezas producidas ✓ Alcance ≥80.000 personas
	Aplicación de instrumentos de medición en campo	30 horas	Recolección de información para seguimiento y evaluación	Base de datos de encuestas + reportes de análisis	✓ ≥400 encuestas aplicadas
	Seguimiento técnico e institucional	18 horas (6 mesas)	Monitoreo del avance del proyecto	Actas + informes de seguimiento + matriz de indicadores	✓ 6 mesas realizadas ✓ ≥90% cumplimiento

FASE 3: Fortalecimiento de capacidades y liderazgo comunitario

Se desarrollarán espacios de diálogo comunitario y procesos formativos orientados al fortalecimiento de capacidades ciudadanas en participación, control social y veeduría.

	Estos espacios se llevarán a cabo en lugares estratégicos del Distrito de Barranquilla, previamente definidos de manera articulada con la Oficina de Participación Ciudadana, priorizando equipamientos comunitarios como casas comunales, instituciones educativas, bibliotecas públicas, centros culturales y otros espacios de fácil acceso para la ciudadanía. La selección de estos escenarios garantizará condiciones de accesibilidad, cobertura territorial y participación incluyente, promoviendo la asistencia de ciudadanos sin importar la localidad a la que pertenezcan, bajo un enfoque de integración distrital. Esta fase adoptará un enfoque formativo y deliberativo, orientado a la construcción de capacidades ciudadanas para el ejercicio efectivo de los mecanismos de participación. A través de conversatorios y encuentros donde, se promoverán espacios de diálogo estructurado donde los participantes analizarán problemáticas locales y explorarán herramientas de incidencia social, veeduría y control ciudadano. La metodología priorizará la participación activa, el intercambio de experiencias y el aprendizaje colaborativo. Los talleres especializados incorporarán herramientas prácticas, estudios de caso y simulaciones de ejercicios de participación, fortaleciendo competencias técnicas y organizativas en los líderes territoriales. Este proceso permitirá transformar la sensibilización inicial en capacidades concretas de acción, consolidando redes comunitarias que faciliten la sostenibilidad del proceso participativo más allá de la ejecución del proyecto. Es clave resaltar que la población objetivo será la ciudadanía en general, todo aquel que esté interesado en participar de acuerdo a las convocatorias previamente difundidas. 1. Conversatorios comunitarios

Se desarrollarán 10 conversatorios comunitarios, con duración de 4 horas cada uno, orientados a:

Análisis de problemáticas locales
Diálogo ciudadano estructurado
Identificación de oportunidades de participación

Incluyen sistematización técnica de resultados.

2. Talleres de formación especializada
Se desarrollarán 10 talleres de formación, con enfoque práctico, en:
Mecanismos de participación
Veeduría ciudadana
Control social
Incidencia en política pública

Cada taller incluirá:

Actividad	Horas / Cantidad	Meta / Producto Esperado	Entregables Técnicos	Indicador de Cumplimiento
Conversatorios comunitarios (fortalecimiento deliberativo)	40 horas (10 conversatorios de 4 horas)	Espacios de diálogo estructurado donde los ciudadanos analizan problemáticas territoriales y fortalecen	Informes técnicos de cada conversatorio (incluye relatoría, análisis de problemáticas y conclusiones) + bases de datos de participantes	✓ 10 conversatorios realizados ✓ ≥1.500 participantes ✓ ≥85% nivel de satisfacción

			su comprensión sobre mecanismos de participación		
	Talleres de formación en participación y control social (formación aplicada)	40 horas (10 talleres de 4 horas)	Formación práctica en mecanismos de participación, veeduría ciudadana y control social, orientada al desarrollo de capacidades para la incidencia en asuntos públicos	Módulos pedagógicos estructurados + evaluaciones de aprendizaje (pre y post) + bases de datos de participantes	✓ 10 talleres realizados ✓ ≥300 personas formadas ✓ Incremento ≥30% en conocimientos
	Evaluación de procesos formativos	20 horas	Medición del aprendizaje, apropiación y efectividad de los espacios formativos	Resultados de evaluaciones aplicadas + informe de análisis comparativo (antes/después)	✓ ≥30% incremento en conocimientos ✓ ≥80% de participantes aprueban evaluación
	Sistematización técnica de la fase	20 horas	Consolidación de resultados, aprendizajes y	Documento de sistematización (incluye metodología, resultados,	✓ 1 documento técnico elaborado y validado

		buenas prácticas de los procesos formativos	lecciones aprendidas y recomendaciones)	

Fase 4: Evaluación, sistematización y cierre estratégico.

La evaluación se desarrollará mediante un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), a través de la aplicación de encuestas estructuradas a una muestra significativa de la población intervenida y la realización de la mesa técnica de evaluación con líderes territoriales. Este proceso permitirá medir niveles de conocimiento, percepción de utilidad de los mecanismos de participación y grado de apropiación ciudadana, generando indicadores comparativos frente a la línea base inicial.

La evaluación se desarrollará con base en la comparación entre la línea base (Fase 1) y los resultados obtenidos al cierre del proyecto, permitiendo medir:

Nivel de conocimiento sobre mecanismos de participación
Nivel de uso y apropiación de los mecanismos
Percepción de la ciudadanía frente a la participación
Efectividad de las estrategias implementadas

Se emplearán:

Encuestas estructuradas (antes/después)
Análisis estadístico comparativo
Espacios de retroalimentación cualitativa
Validación con actores institucionales y comunitarios

Actividad	Horas / Cantidad	Meta / Producto Esperado	Entregables Técnicos	Indicador de Cumplimiento

	Evaluación participativa del proyecto (cuantitativa y cualitativa)	30 horas	Medición del impacto del proyecto en términos de conocimiento, apropiación y uso de mecanismos de participación	Base de datos de encuestas aplicadas + informe de evaluación con análisis comparativo (línea base vs resultados finales)	✓ ≥380 encuestas aplicadas ✓ Incremento ≥30% en conocimiento ✓ ≥20% uso de mecanismos
	Análisis estadístico y consolidación de resultados	20 horas	Procesamiento y análisis técnico de la información recolectada	Base de datos depurada + tablas estadísticas + indicadores consolidados	✓ 1 base de datos consolidada ✓ Indicadores calculados y validados
	Sistematización técnica del proyecto	30 horas	Documentación estructurada de aprendizajes, resultados y buenas prácticas	Documento de sistematización (metodología, resultados, lecciones aprendidas, recomendaciones)	✓ 1 documento técnico elaborado
	Socialización de resultados y cierre institucional	6 horas (1 evento)	Presentación de resultados, validación institucional y cierre del proyecto	Informe de evento + acta de cierre + presentación ejecutiva de resultados	✓ 1 evento realizado ✓ ≥85% satisfacción institucional
	Elaboración de informe final de ejecución (técnico y financiero)	30 horas	Consolidación integral del proyecto ejecutado	Informe final técnico-financiero + anexos (bases de datos,	✓ 1 informe final aprobado

			evidencias, indicadores)	

RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que la implementación del proyecto contribuya al fortalecimiento de la cultura de participación ciudadana mediante la generación de espacios pedagógicos, comunitarios y territoriales que permitan a la población conocer y ejercer de manera efectiva los mecanismos de participación establecidos en la normativa vigente. A través de las actividades de sensibilización, formación y articulación institucional, se proyecta impactar aproximadamente a 33.000 ciudadanos, fortalecer el liderazgo comunitario, promover el control social sobre la gestión pública y mejorar la relación entre la ciudadanía y las instituciones. De esta manera, se busca consolidar una ciudadanía más informada, activa y corresponsable en los procesos de toma de decisiones que inciden en el desarrollo de su territorio, aportando al fortalecimiento de la gobernanza democrática y la transparencia en la gestión pública.

Por lo anterior:

Actividad Programada	Resultados Esperados	Mecanismo de Medición	Indicador
Fase 1: Revisión técnica, jurídica y alineación estratégica	Proyecto estructurado con soporte técnico, metodológico y normativo	Documento técnico aprobado, actas	✓ 1 documento técnico-metodológico aprobado ✓ ≥90% cumplimiento normativo
Fase 1: Construcción participativa y priorización territorial	Focalización territorial definida con criterios técnicos y validación comunitaria	Actas, documento de focalización	✓ ≥80% validación de actores ✓ 1 documento de focalización

Fase 1: Alistamiento operativo y diseño comunicacional	Estructura operativa y estrategia comunicacional listas para implementación	Plan operativo, piezas diseñadas	✓ 1 plan operativo aprobado ✓ ≥85% equipo aprobado
Fase 1: Diseño y aplicación de línea base	Diagnóstico inicial de conocimiento y participación ciudadana	Encuestas, base de datos	✓ ≥380 encuestas aplicadas ✓ 1 informe de línea base
Fase 1: Espacios de articulación institucional	Coordinación interinstitucional y rutas de implementación definidas	Actas, matriz de compromisos	✓ 3 mesas realizadas ✓ acuerdos formalizados
Fase 2: Jornadas territoriales de socialización	Ciudadanía sensibilizada en territorios priorizados	Registros, encuestas en campo	✓ 20 jornadas realizadas ✓ ≥4.000 personas impactadas ✓ Incremento ≥20% en conocimiento
Fase 2: Jornadas de distribución de material pedagógico	Amplificación del alcance informativo del proyecto	Informes de distribución	✓ 30 jornadas realizadas ✓ 30.000 folletos entregados
Fase 2: Estrategia comunicacional digital	Posicionamiento del proyecto y difusión pedagógica masiva	Métricas digitales	✓ 30 piezas digitales ✓ ≥80.000 personas alcanzadas
Fase 2: Aplicación de instrumentos en campo	Recolección de información para seguimiento del proyecto	Base de datos de encuestas	✓ ≥400 encuestas aplicadas
Fase 2: Seguimiento técnico e institucional	Monitoreo continuo y control de ejecución	Informes y actas	✓ 6 mesas realizadas ✓ ≥90% cumplimiento
Fase 3: Conversatorios comunitarios	Espacios de diálogo para análisis territorial y	Informes técnicos, asistencia	✓ 10 conversatorios realizados ✓ ≥1.500 participantes

		apropiación de mecanismos		✓ ≥85% satisfacción
	Fase 3: Talleres de formación	Capacidades ciudadanas fortalecidas en participación y control social	Evaluaciones pre y post	✓ 10 talleres realizados ✓ ≥500 personas formadas ✓ Incremento ≥30% en conocimientos
	Fase 3: Evaluación de procesos formativos	Medición del aprendizaje y apropiación ciudadana	Resultados de evaluación	✓ ≥30% mejora en conocimientos
	Fase 4: Evaluación participativa del proyecto	Medición del impacto del proyecto en conocimiento y uso de mecanismos	Encuestas, análisis comparativo	✓ ≥380 encuestas ✓ ≥20% uso de mecanismos
	Fase 4: Sistematización del proyecto	Consolidación de aprendizajes y buenas prácticas	Documento técnico	✓ 1 documento de sistematización
	Fase 4: Socialización y cierre institucional	Validación de resultados y cierre del proyecto	Acta, informe final	✓ 1 evento realizado ✓ ≥85% satisfacción institucional
	Fase 4: Informe final de ejecución	Consolidación técnica y financiera del proyecto	Informe final	✓ 1 informe aprobado
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridas para la Ejecución del objeto del Convenio.	N/A			

3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1. Obligaciones del Asociado:	El **ASOCIADO** se obliga para con el **DISTRITO** a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **9.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo y/o recurso humano con la idoneidad ofrecida en la propuesta para garantizar la ejecución integral del convenio.

	10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. **12.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **13.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **14.** Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo. **15.** Aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto acordado, como contribución obligatoria destinada a garantizar la ejecución del mismo. **16.** Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar

	reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Promover el conocimiento y análisis de los mecanismos de participación ciudadana vigentes en el Distrito de Barranquilla, identificando su grado de uso, apropiación y efectividad por parte de la comunidad, para orientar futuras estrategias pedagógicas e informativas. **2.** Impulsar la sensibilización preliminar de la ciudadanía sobre la importancia de su participación activa en los procesos de gestión pública, mediante levantamiento de información y diagnóstico de percepciones, motivaciones y barreras para la participación. **3.** Fortalecer la capacidad de liderazgo y organización comunitaria, evaluando las necesidades de formación en deliberación, veedurías y control social, con el fin de diseñar espacios formativos y encuentros participativos efectivos. **4.** Evaluar y articular la participación de la Oficina de Participación Ciudadana en el diseño y seguimiento del proyecto, identificando oportunidades de coordinación institucional y apoyo técnico en la implementación de mecanismos de participación ciudadana. **5.** Analizar los canales de comunicación y estrategias de difusión existentes, tanto territoriales como digitales, para optimizar la circulación de información sobre participación ciudadana y garantizar la inclusión de la mayor cantidad posible de ciudadanos. **6.** Generar recomendaciones estratégicas para la implementación del proyecto, basadas en indicadores de cultura participativa, gobernanza local y control social, que permitan ajustar las intervenciones y asegurar resultados sostenibles en la participación ciudadana.

	7. Coordinar con la Alcaldía del Distrito de Barranquilla todas las actividades y entregables, garantizando alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027. **8.** Garantizar el registro y documentación de todas las actividades realizadas, facilitando la supervisión y seguimiento por parte de la Alcaldía. **9.** Contar y poner a disposición el recurso humano, técnico, operativo y logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades que garanticen la asistencia de los beneficiarios, velando además por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia. Para los espacios locativos a utilizar deben contar con todas las características necesarias (equipos, dotación, insumos) para el desarrollo del objeto. **10.** Entregar un registro audiovisual (fotos y videos) y documental a manera de memorial de las actividades.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El **DISTRITO** se obliga para con el **ASOCIADO** a lo siguiente: **1.** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el **ASOCIADO** para el cumplimento de sus obligaciones en el presente convenio. **3.** Realizar la supervisión del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. **4.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **5.** Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. **6.** Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio
3.4. Modalidad de selección, justificación y	Conforme a lo señalado en el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5:

fundamentos jurídicos.	"*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

	Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "*el desarrollo conjunto de actividades*" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. La asociación que se pretende entablar se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto donde las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, apuesta a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Territorial y se enmarca dentro en las funciones asignadas a dependencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente se enmarca en lo descrito de un convenio de asociación, lo cual justifica su contratación directa.

<table>
<tr>
<td>3.5. Valor Estimado del Convenio y Justificación de este</td>
<td>
El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($4.285.714.286), distribuidos de la siguiente manera:

El asociado realizará un aporte del treinta por ciento (30%) equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SESIS PESOS M/L ($1.285.714.286) y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA realizará un aporte del setenta por ciento (70%) equivalente a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000).
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social</td><td>24</td><td>ICLD</td><td>$3.000.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$3.000.000.000</td></tr>
</table>
Nota 1: Por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, el valor del proyecto no causa el valor por concepto de IVA.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202601268</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$3.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2. Forma de Desembolso del Convenio</td>
<td>
El DISTRITO desembolsará su aporte de la siguiente manera:

Un primer desembolso al término de la ejecución de la primera fase del proyecto, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000), previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe parcial de actividades. Todo ello precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud,
</td>
</tr>
</table>

	pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Un segundo desembolso al término de la ejecución de la segunda fase del proyecto, por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.200.000.000)**, previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe parcial de actividades. Todo ello precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Un último desembolso al término de la ejecución total de las fases del proyecto, por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000)**, previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe final de actividades. Todo ello precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro. Los desembolsos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes y de conformidad con el PAC. Los recursos aportados por el Distrito, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada por el asociado en los ítems y tiempos aprobados por este; el asociado deberá evidenciar en los informes parciales del proyecto lo correspondiente a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
3.6.1.1. Capacida	**IDONEIDAD**

d Jurídica	Se requiere contar con una entidad sin ánimo de lucro - ESAL, cuyo objeto social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) guarde relación con el objeto de este estudio previo. **ESTRUCTURA MÍNIMA ORGANIZACIONAL** La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de constitución. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Áreas	Roles
Profesional Líder del proyecto	Profesional en Ciencias Sociales o Humanas, con título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría y/o doctorado en Investigación o Comunicación, con mínimo seis (6) años de experiencia profesional en procesos de formación. Será responsable de la dirección integral, planificación estratégica y supervisión técnica del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos; liderará la articulación interinstitucional con la Alcaldía y actores comunitarios; orientará

		metodológicamente las jornadas lúdico-pedagógicas y los procesos de formación dirigidos a jueces de paz, conciliadores y comunidad; realizará seguimiento a la ejecución técnica y financiera; asegurará la calidad de los contenidos y enfoques diferenciales aplicados; y presentará informes de avance y resultados, velando por la correcta implementación de las acciones orientadas al fortalecimiento de la justicia comunitaria y la construcción de paz en el Distrito. Se debe garantizar un mínimo de una (1) persona.
	Coordinador Operativo	Profesional con título en Psicología, con especialización y/o maestría, con experiencia profesional mínima de siete (7) años y experiencia en el sector público y privado. Tendrá a su cargo la coordinación logística y operativa de las actividades programadas, incluyendo la organización de jornadas comunitarias, capacitaciones y encuentros territoriales; el manejo y supervisión del equipo de trabajo en campo; la programación de cronogramas y control de cumplimiento de actividades; el apoyo en la implementación de metodologías participativas; y la consolidación de reportes operativos, garantizando que las acciones se desarrollen de manera eficiente, oportuna y conforme a los lineamientos técnicos del proyecto. Se debe garantizar un mínimo de una (1) persona.
	Apoyo administrativo	Auxiliar contable con experiencia de doce (12) meses en proyectos sociales. Brindará soporte administrativo y contable al proyecto, apoyando el manejo y control de recursos financieros, la organización documental, la elaboración y revisión de soportes contables, el registro y archivo de la información administrativa, y el acompañamiento en los procesos de legalización y reporte de gastos, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la adecuada

		ejecución presupuestal del convenio. Se debe garantizar un mínimo de una (1) persona.
	Diseñador Gráfico	Profesional o tecnólogo en Diseño Gráfico con experiencia mínima de 2 años en producción de material institucional y pedagógico (cartillas, folletos, piezas digitales y material comunicacional para proyectos sociales). Tendrá a su cargo el diseño y producción de piezas gráficas del proyecto, incluyendo material pedagógico e institucional; la diagramación de cartillas, folletos e informes; la creación de piezas digitales para la difusión de las actividades; la adaptación de contenidos técnicos a formatos visuales claros y accesibles para la comunidad; la aplicación de la identidad visual del proyecto en todos los productos; y el apoyo en la conceptualización gráfica de campañas y estrategias comunicativas, garantizando coherencia, calidad y oportunidad en la entrega de los productos. Se debe garantizar un mínimo de una (1) persona.
	Profesional de Comunicaciones	Profesional en Comunicación Social o Periodismo con experiencia mínima de 2 años en campañas institucionales, comunicación pública, producción de contenidos pedagógicos a través de medios digitales y comunitarios. Tendrá a su cargo el diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones del proyecto; la planificación y ejecución de campañas para promover la participación ciudadana; la elaboración de contenidos pedagógicos y comunicacionales para diferentes públicos; la gestión y difusión de información a través de medios digitales, institucionales y comunitarios; el apoyo en la divulgación de actividades, jornadas y eventos; y la articulación con el equipo técnico para asegurar la coherencia del mensaje, contribuyendo al posicionamiento del proyecto y al fortalecimiento de la

	participación ciudadana. Se debe garantizar un mínimo de una (1) persona.

REPUTACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar su labor en la promoción, gestión y desarrollo de actividades, programas o proyectos en defensa del desarrollo social e integral de las comunidades, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

CAPACIDAD JURIDICA

1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar.
3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así

	adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). **4.** Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). **5.** Registro único tributario de la DIAN (RUT). **6.** Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia anterior por el contador y representante legal. **7.** Aportar certificación bancaria o certificado expedido por el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta (30%) del valor del presente proyecto, los cuales deberán venir acompañados por la autorización del órgano competente donde certifique que la esal cuenta con el dinero y está dispuesta a comprometerla en la ejecución del proyecto. **8.** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 **9.** Copia cédula de ciudadanía del representante legal. **10.** Formato Único de Hoja de vida. **11.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos

	hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **12.** Documentos que acrediten la idoneidad del asociado de hasta tres (3) convenios y/o contratos, ejecutados en relación a procesos de formación y/o intervención de organizaciones sociales y/o afines, cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto. **13.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). **14.** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). **15.** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. **16.** Constancia del RUES **17.** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. **18.** Certificación bancaria **19.** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **20.** Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla.
3.6.1.2. Experiencia	El asociado interesado deberá acreditar hasta tres (3) convenios y/o contratos, ejecutados en relación a procesos de formación y/o intervención de organizaciones sociales y/o afines, cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto , cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto.
3.6.1.3. Capacidad	Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el contador y representante legal.

Financiera	
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp: Es el valor de la propuesta más económica. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. **EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS** Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

	Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - 350 PUNTOS** Se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia especifica adicional acreditada mediante la figura de convenio de asociación suscrita con Entidad pública en la cual se observe que el objeto del convenio u obligación principal sea la promoción e implementación de la participación ciudadana. **EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL - 250 PUNTOS** Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado de reconocida idoneidad cuyo objeto social este dirigido a apoyar proyectos de desarrollo social y de bienestar de las comunidades y que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto. **EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS** Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenta discriminado todos los ítems anteriores.

3.6.3. Reglas de desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o

	personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **9.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **10.** Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los

	criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo - Matriz de Riegos).
3.8. Garantías:	El asociado se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. El asociado deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio**.

	<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE - CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST - CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.</td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>300SMMVL</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato.</td></tr></table>
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: **ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS** Identificación del funcionario: **1.140.826.983** Cargo: **JEFE DE OFICINA** Dependencia: **OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA**
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la	N/A

menor cuantía	
3.10. Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de **Cuatro (4) meses** o hasta el cumplimiento de la totalidad de las actividades contratadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11. Liquidación del Convenio	Una vez finalizado el contrato y/o convenio, la Entidad Estatal deberá evaluar la efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución, teniendo en cuenta a su vez, la participación de la comunidad beneficiaria del programa o proyecto, para lo que, mediante herramientas como la encuesta o entrevista, podrá medir su satisfacción. Lo anterior, le permitirá analizar los resultados obtenidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato y/o convenio, así como la efectividad de los mecanismos de verificación implementados por la Entidad Estatal. En caso de que sea necesario realizar un balance final, a efectos de la liquidación de contrato y/o convenio, la Entidad Estatal y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro podrán adelantarlo de manera conjunta. Sin embargo, la Entidad Estatal estará facultada para hacerlo unilateralmente, pero sin afectar los derechos de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de convenio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Proyectó:	Andrés Felipe Rengifo Lemus